

constar que los interesados tienen a su disposición en el Servicio Provincial de Sanidad y Consumo la propuesta de resolución del expediente indicado.

Se les dan por notificados a todos los efectos, significándoles que tienen un plazo de ocho días hábiles para poder realizar las alegaciones que estimen pertinente.

En Zaragoza, a 25 de octubre de 1995.—La Instructora, Cristina Nuviala Bugueda.

ANEXO

Expediente: S 50.136/95.

Fecha: 28/08/95.

Nombre: Moreno Gormaz, Pascual.

Población: Calatayud.

Provincia: Zaragoza.

Preceptos infringidos: Artículo 34º.1 de la Ley 26/84, de 19-VII para la Defensa de Consumidores y Usuarios.

Expediente: S 50.164/95.

Fecha: 04/10/95.

Nombre: Hernández Pérez, Julio.

Población: Zaragoza.

Provincia: Zaragoza.

Preceptos infringidos: Artículo 34º.1 de la Ley 26/84, de 19-VII para la Defensa de Consumidores y Usuarios.

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Sanidad y Consumo de Zaragoza, de la resolución sancionadora recaída en el expediente que se detalla en el anexo.

No habiendo sido posible notificar las resoluciones sancionadoras por infracción a la Ley 26/84, de 19 de julio, General para la Defensa de Consumidores y Usuarios (BOE número 176, de 24 de julio) y RD 1945/1983, de 22 de junio (BOE número 168, de 15 de julio), se procede a la notificación conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), a las personas o entidades que se detallan en el anexo, haciendo constar:

1º. Se consideran cometidos los hechos denunciados, que constituyen infracción al artículo que en cada caso se determina, siendo responsables las personas indicadas en el anexo.

2º. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero del Departamento, en el plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación en los términos prevenidos en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3º. Transcurrido dicho plazo, se procederá a la exacción por la vía de apremio o de las respectivas fianzas, según proceda.

4º. Dentro de dicho plazo los expedientes permanecerán a disposición de los interesados que podrán tomar vista de los mismos solicitándolo en debida forma.

En Zaragoza, a 23 de octubre de 1995.—El Jefe del Servicio Provincial de Sanidad y Consumo, José Luis Costea España.

ANEXO

Expediente: 50.063/94.

Fecha: 07/10/94.

Nombre: Promociones y Construcciones B.R.J., S. L.

Población: Zaragoza.

Provincia: Zaragoza.

Preceptos infringidos: Artículo 38 de la Ley 26/1984, de 19 de julio; artículo 3.3.4 del RD 1945/1983, de 22 de junio.

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Sanidad y Consumo de Zaragoza, de las resoluciones sancionadoras recaídas en los expedientes que se detallan en el anexo.

No habiendo sido posible notificar las Resoluciones por infracción a la Ley 26/84, de 19 de julio para la Defensa de Consumidores y Usuarios, recaídas contra las personas o entidades que se detallan en el anexo, en los expedientes que asimismo se indican, se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo constar:

1º. Se consideran cometidos los hechos denunciados, que constituyen infracción al artículo que en cada caso se determina, siendo responsables las personas y por las cuantías indicadas en el anexo.

2º. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero del Departamento, en el plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación en los términos prevenidos en el artículo 114 de la Ley 30/1992.

3º. Transcurrido dicho plazo, se procederá a la exacción por la vía de apremio o de las respectivas fianzas, según proceda.

4º. Dentro de dicho plazo los expedientes permanecerán a disposición de los interesados que podrán tomar vista de los mismos solicitándolo en debida forma.

En Zaragoza, a 25 de octubre de 1995.—El Jefe del Servicio Provincial de Sanidad y Consumo, José Luis Costea España.

ANEXO

Expediente: S 50.004/95.

Fecha: 14/09/95.

Nombre: You Ming Chen.

Población: Zaragoza.

Provincia: Zaragoza.

Preceptos infringidos: Artículo 34º.1 de la Ley 26/84, de 19-VII para la Defensa de Consumidores y Usuarios.

Expediente: S 50.007/95.

Fecha: 14/09/95.

Nombre: Unión de Restauración Zaragoza, S. L.

Población: Zaragoza.

Provincia: Zaragoza.

Preceptos infringidos: Artículo 34º.1 de la Ley 26/84, de 19-VII para la Defensa de Consumidores y Usuarios.

Expediente: S 50.026/95.

Fecha: 27/09/95.

Nombre: Barrado Vicente, Alejandro.

Población: Utebo.

Provincia: Zaragoza.

Preceptos infringidos: Artículo 34º.1 de la Ley 26/84, de 19-VII para la Defensa de Consumidores y Usuarios.

Expediente: S 50.065/95.

Fecha: 14/09/95.

Nombre: Li Yi.

Población: Zaragoza.

Provincia: Zaragoza.

Preceptos infringidos: Artículo 34º.1 de la Ley 26/84, de 19-VII para la Defensa de Consumidores y Usuarios.

Expediente: S 50.085/95.

Fecha: 11/10/95.

Nombre: Wan Li Yuan, S. C.

Población: Zaragoza.